REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto:	1033
Radicado:	**05001 31 10 004 2021 00321 00**
Proceso:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante:	GLORIA MIREYA GÓMEZ MONTOYA C.C. 43.073.337
Demandado:	PABLO EMILIO ARBELÁEZ MARÍN C.C. 71.624.368
Decisión:	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE OFICIOS – ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER- REQUIERE LA PARTE DEMANDANTE NOTIFICAR PREVIO EMPLAZAR

En el proceso de la referencia, de conformidad con las respuestas allegadas al proceso por las entidades a las que se ofició para obtener información, y las solicitudes que se encuentran pendiente de dar trámite, procede esta Agencia Judicial a resolver de la siguiente manera:

1-**PONER EN CONOCIMIENTO** las respuestas allegadas al proceso por la EPS SAVIA SALUD y COLPENSIONES, en donde cada una de las entidades informó sobre los datos de notificación al demandado, conforme lo que reportaban en la base de datos de cada uno de las mismas, dando respuesta al oficio Nº 706 del 2 de septiembre de 2021, así:

savia SALUD EPS

Medellin,martes, 21 de septiembre de 2021

Sr. (a)
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
RD 2021-00321
CARRERA 52 # 42 - 73
MEDELLIN

Asunto: Respuesta a solicitud de información.

Cordial Saludo.

Dando respuesta a su solicitud, a continuación relacionamos la información que a la fecha fue encontrada en la base de datos de la EPS SAVIA SALUD, para el usuario relacionado.

Tipo Documento:	CC	**Documento:**	71624368
Nombres:	ARBELAEZ MARIN PABLO EMILIO		

Con los siguientes datos consignados en nuestra Base de Datos.

Estado en la EPS:	ACTIVO	**Régimen:**	Subsidiado
Direccion:	AV 1 1 VEREDA EL CHILCO	**Barrio:**	VEREDA CHILCO
Teléfono:	2269290 -		
Departamento:	ANTIOQUIA	**Municipio:**	PEÐOL
IPS:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS		

La información que suministramos es de carácter confidencial y/o reserva, rigiéndonos por lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y Ley 1755 de 2015. En consecuencia, rogamos el favor conservarla bajo igual criterio. Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

De igual forma toda información que requiera debe ser solicitada al correo: solicitudinfo.aseguramiento@saviasaludeps.com

Atentamente,

John Abad Serna Henao
Auxiliar de Aseguramiento - Aseguramiento
Savia Salud E.P.S.

Colpensiones

No. de Radicado, 2021_10884157 - 2021_11144828

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2021

Señor
JOSE DAVID AGUDELO CALLE
Secretario
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MEDELLÍN
Carrera 52 Nº 42 - 73
Medellín - Antioquia

Radicado: 05001311000420210032100
Ciudadano: PABLO EMILIO ARBELAEZ MARIN CC 71624368

Respetado doctor:

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta al requerimiento dentro del proceso ordinario señalado bajo la referencia, al respecto nos permitimos informar que una vez verificada nuestra base de datos, se observan los siguientes y únicos datos relacionados al ciudadano:

Identificación	C-71624368
Nombres	PABLO EMILIO
Apellidos	ARBELAEZ MARIN
Dirección	CRA 92 N. 36 18
Departamento de Residencia	ANTIOQUIA
Municipio de Residencia	MEDELLIN
Teléfono	2529673

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Atentamente,

ROSA MERCEDES NIÑO AMAYA
Dirección de Afiliación
PROYECTÓ: delarango

Colpensiones

BOGOTÁ,6 de octubre de 2021 BZ2021_11038298-2514277

Señor (a):
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLIN
EMILIO JOSE AGUIRRE RAMIREZ
CRA 52 No 42-73 Of 304 José Félix de Restrepo
MEDELLÍN_ANTIOQUIA

OJMCR, 8OCT'21 8:51

Referencia: Comunicación recibida 22 de septiembre de 2021.

Asunto: **Radicado 050013110004 2021-00321 00**

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.
En atención a su requerimiento, es pertinente informarle que verificada la base de datos de COLPENSIONES, se observa la siguiente información que se relaciona a continuación:

Identificación	C-71624368		
Nombres	PABLO EMILIO		
Apellidos	ARBELAEZ MARIN		
Fecha de Nacimiento	02/11/1962	**Sexo**	M
Dirección	CRA 92 N. 36 18		
Departamento de Residencia	ANTIOQUIA		
Municipio de Residencia	MEDELLIN		
Teléfono	2529673	**Email**	No registra
Estado	VIVO		
Estado Pensión	Inactivo		
Fecha Vinculación	15/08/1995		
Tipo Afiliado	COTIZANTE		

Se aclara que esta es la información que a la fecha se tiene registrada en nuestro sistema y que por consiguiente es deber del ciudadano actualizarla y suministrarla.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

2-atención al memorial allegado al proceso el 8-10-2021, referente a la sustitución de poder que se hace por el apoderado de la parte demandante, esta Agencia Judicial encuentra procedente lo solicitado, razón por la cual **SE ACEPTA LA SUSTITUCIÓN DE PODER** que hace el abogado JUAN JOSÉ RINCÓN ESCOBAR con T.P N° 320.210 del C.S de La J, al abogado KEVIN ESTEBAN TORRES OSORIO con T.P Nº 357.484 del C.S de la J, quien tendrá las mismas facultades otorgadas en el poder conferido.

Se advierte que en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.
De igual forma quien sustituya el poder podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo que quedará revocada la sustitución- art 75 C.G.P-.

Para garantizar que el abogado sustituto este informado sobre las actuaciones surtidas dentro del proceso se procederá con el envío del vínculo del expediente digital, para poder impulsar el proceso, al correo denunciado para tal fin keto2097@hotmail.com y kevintorres.juridico@outlook.com denunciado en el poder y de donde se han hecho solicitudes al juzgado.

3- Mediante escrito presentado el 4-03-2022 referente a la constancia de envío de notificación a la parte demandada, en la dirección reportada por COLPENSIONES para efectos de notificar al demandado, esto es, en la Carrera 92 Nº 36- 18, de Medellin con resultado negativo, de conformidad con la constancia de servicio postal autorizado

SERVIENTREGA S.A. en donde se certifica “LA PERSONA A NOTIFICAR NO VIVE NI LABORA EN ESTA DIRECCIÓN”

SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

Constancia de Devolución de COMUNICADO

NIT 860512330-3 | 1732778

Información Envío

No. de Guía Envío	9145598767	Fecha de Envío	25	2	2022

Remitente	Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA	
	Nombre	KEVIN ESTEBAN TORRES OSORIO /// CALLE 10 # 30 30 LOCAL 205 MALL COMERCIAL PINA			
	Dirección	CALLE 10 # 30 30 LOCAL 205 MALL COMERCIAL PINAR MEDELLIN ANTIOQUIA	Teléfono	3217628480	
Destinatario	Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA	
	Nombre	PABLO EMILIO ARBELAEZ MARIN /// CRA 92 # 36-18			
	Dirección	CRA 92 # 36-18	Teléfono	2269290	

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

LA PERSONA A NOTIFICAR NO VIVE NI LABORA ALLÍ

Observaciones: PERSONA QUE ATENDIO AL COLABORADOR DE SERVIENTREGA MANIFIESTA NO CONOCER AL DESTINATRAIO EN ESTA DIRECCION

Tipo de Documento: COMUNICADO | Fecha Devolución: 25 / 2 / 2022

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad | No. Referencia Documento

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO

Anexos 0

Información de seguimiento interno

Nombre Líder: LUZ YADIRA LOPEZ

Nombre quien elabora la constancia: LEIBIS MARCELA MONTALVO JULIO

Firma:

Fecha y Hora Elaboración Constancia				
Día	Mes	Año	HH	MM
1	3	2022	12	34

2136201368

Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA.

Cód: CDS/SER. 1 - 40 - 94

Fecha:25 / 02 / 2022 8:30

Fecha Prog. Entrega:26 / 02 / 2022

GUIA No. : 9145598767

REMITENTE
CALLE 10 # 30 30 LOCAL 205 MALL COMERCIAL PINAR DEL RIO
KEVIN ESTEBAN TORRES OSORIO ///
Tel/cel: 3217628480 Cod. Postal: 050021
Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 3217628480 E-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO | INTENTO DE ENTREGA | No. NOTIFICACIÓN

DEVOLUCION

1 2 3
Desconocido
Rehusado
No reside
Desconocido
No Reclamado
Dirección Errada
Otro (indicar cual)

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUÍA No. 9145598767

FECHA Y HORA DE ENTREGA

DESTINATARIO
MDE 40
AVISOS JUDICIALES PZ: 1
Ciudad: MEDELLIN
ANTIOQUIA | F.P.: CONTADO
NORMAL | M.T.: TERRESTRE
CRA 92 # 36-18
PABLO EMILIO ARBELAEZ MARIN ///
Tel/cel: 2269290 D.I./NIT: 2529673
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050032
e-mail:

JUDICIAL

Dice Contener: NOTIFICACION DE DEMANDA
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: $ 5,000
Vr. Flete: $ 0
Vr. Sobreflete: $ 100
Vr. M. expresa: $ 12,900
Vr. Total: $ 13,000
Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00
No. Remisión: SE0525256202332
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
No. Guía Retorno Sobreporte:

Observaciones en la entrega:

Quién Entrega:

DG-6-CL-4DM-F-68 V.4

PRUEBA DE ENTREGA

El apoderado de la parte demandante, solicita el emplazamiento de la parte demandada, PABLO EMILIO ARBELÁEZ MARÍN, teniendo en cuenta que se desconoce la ubicación actual del mismo; en este punto se advierte que actualmente se cuenta con la dirección indicada por la EPS SAVIA SALUD para notificar al demandado: **<u>AV 11 VEREDA EL CHILCO DEL PEÑOL -ANTIOQUIA,</u>** por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que intente realizar la notificación a tal dirección; e intentar comunicación con el demandado en el número telefónico aportado: (604) 2529673.

Municipio de Residencia	MEDELLIN		
Teléfono	2529673	Email	No registra

Así las cosas SE NIEGA LA SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO y en consecuencia SE REQUIERE a la parte demandante, para que diligencie la citación para notificación personal al demandado en la dirección indicada por la EPS de conformidad con lo establecido en el art 291 C.G.P, adjuntando al proceso las constancias correspondientes.

Conforme a lo anterior, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO la respuesta allegada al proceso por parte de la EPS SAVIA SALUD, y COLPENSIONES, en donde se informar datos de ubicación de la parte demandada, recibidos en respuesta al oficio 706 del 2 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN DE PODER que hace el abogado JUAN JOSÉ RINCÓN ESCOBAR con T.P N° 320.210 del C.S de La J, al abogado KEVIN ESTEBAN TORRES OSORIO con T.P Nº 357.484 del C.S de la J, quien tendrá las mismas facultades que se le otorgaron en el poder conferido dentro del proceso.
Se advierte que en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.
De igual forma quien sustituya el poder podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo que quedará revocada la sustitución- art 75 C.G.P-.

TERCERO: Compartir el vínculo del expediente digital al apoderado sustituto al correo denunciado para tal fin keto2097@hotmail.com y kevintorres.juridico@outlook.com denunciado en el poder y de donde se han hecho solicitudes al juzgado.

TERCERO: NEGAR LA SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante, para que diligencia la citación de notificación personal al demandado en la dirección indicada por la EPS SAVIA SALUD: **AV 11 VEREDA EL CHILCO DEL PEÑOL -ANTIOQUIA** de conformidad con lo establecido en el art 291 C.G.P.

PARÁGRAFO: La citación para notificación personal podrá realizarse de conformidad con el Código General de Proceso, con el lleno de todos los requisitos del artículo 291, y en esta deberá advertirse al demandado que la forma de comparecer al despacho es a través del correo electrónico : j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co enviando solicitud para ser notificado, y además deberá especificar el término dentro del cual debe remitir este mensaje de datos (5, 10 o 30 días según el caso).

De no recibirse mensaje del demandado durante este término solicitando se realice la diligencia de notificación personal del auto admisorio, procederá la notificación por aviso del artículo 292 del C.G.P. conforme lo estipula el ordinal 6 del artículo 291 del mismo estatuto procesal.

Se advierte a la demandada que, si va a solicitar la notificación personal al juzgado, deberá citar el radicado del proceso e indicar el correo electrónico en el que recibirá el Acta en la que se tendrá por notificado, a partir del envío de esta Acta se comenzará a contar el término de traslado correspondiente.

QUINTO: Una vez se allegue la constancia de haber realizado la notificación a la parte demandada o haber constancia de que la persona no reside allí, se procederá con el trámite al que haya lugar a fin de impulsar el proceso y a decidir sobre el emplazamiento si es del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ